



PERSONERIA MUNICIPAL
EL COPEY-CESAR
Nít. 824005727-8

(FEBRERO 10 DE 2023)
RESOLUCION No. 004

“POR MEDIO DEL CUAL SE REINTEGRA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO LOS SALDOS PRESUPUESTALES Y DE TESORERIA DE VIGENCIAS ANTERIORES”.

El personero Municipal, en uso de sus facultades Constitucionales, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el personero Municipal de El Copey – Cesar, goza de autonomía presupuestal y administrativa reconocida, este cuenta con facultades para ordenar los gastos con cargo a su presupuesto, de conformidad con las normas generales en materia presupuestal.

2. Que la Personería Municipal tiene una única cuenta corriente en el Banco Agrario de El Copey Cesar, en la cual reposan **(\$36.820.00) TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE**, correspondiente a saldos presupuestales y de tesorería de vigencias anteriores.

3. Que la Personería Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de las disposiciones generales del Acuerdo No 012 de 2022, de Aprobación del presupuesto de la vigencia fiscal 2022, de manera textual establece:

ARTÍCULO 21º- La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4o del presente Acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la secretaría de Hacienda informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 23º- Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deben reintegrar a la Secretaría de Hacienda del Municipio, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2023, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos.

Con base a lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar a la Secretaria de Hacienda el monto de **(\$36.820.00), TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE** correspondiente a saldos Presupuestales y de tesorería de vigencias anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería Municipal, a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

RAFAEL ENRIQUE FONTALVO CORREA.
Personero Municipal.

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS
CALLE 10 No. 23-45
abpersonerodelcopey@hotmail.com